



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS NOVEL-
TA Y NVEVE.

3

posesion a los Señores Diputados y Personero-
 de la Ciudad habiendo oido, tratado y confenido = Acordó
 e proceá al Juramento que debe practicar dho^s Cav^o,
 Diputados del Común y Personero; y q^e paven al^{os} Aboga^{do}
 e^s todas las^s D^oñ^{as} y Papeles q^e ablan en este negocio a
 fin de q^e den v^o paxer eⁿ para inte^r lizenria de este Ayuntamiento
 la r^econsequencia de los rezivio Juramento de que v^o van^{do}
 dho^s Empleos con zelo Patriótico, mixando por el bien Común
 sin a^rrepxion de Persona, que procura no guardar la m^o d^o
 d^oñ^{as} expedida en el asunto, y q^e defendan el Misterio
 de la Concepcion Immaculada de Maria^l Madre de
 Dios y Señora Nuestrá; Con lo q^e se concluyó este acto; Ha
 Ciudad Acordó igualmente q^e se hab^e tomado la posesion^{de}
 de sus Empleos dho^s, y se leⁿ eⁿ el testim^o quando lo pidan.

D^o N^oñ^o a
 Cano^s

Gonzalo Chamorro
 Ancones
 Domingo de Alcalá

